



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2019 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas públicas, consistente en la ampliación de la superficie regable en 217,17 hectáreas totalizando 306,44 hectáreas", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz). Expte.: IA19/825. (2019081249)*

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas públicas, consistente en la ampliación de la superficie regable en 217,17 ha, totalizando 306,44 ha", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.gobex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío para la implantación de un cultivo de olivar superintensivo, en una superficie de 306,44 ha. Dicha superficie, cuenta con una concesión de aguas para el riego de 89,26 ha de pradera.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 16, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

Se abastecerá mediante una concesión de aguas superficiales del río Zújar, utilizando la toma de agua existente. Se construirá una balsa que ocupará una superficie de 79.000 m<sup>2</sup> y se instalará un sistema de riego por goteo.

Las actuaciones se encuentran incluidas en la Red Natura 2000 (ZEPA "Campiña sur-Embalse de Arroyo Conejos").

La promotora es La Lancha de Feria, SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, le corresponde



la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de septiembre de 2019. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4/2019 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.*  
(2019081269)

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 23 de octubre de 2019 la modificación puntual n.º 4 /2019 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna, promovida por el Ayuntamiento de Aceituna, para ampliación de suelo urbano, suelo urbano dotacional público, según proyecto redactado por la arquitecta D.ª Rocío Clemente Vicario, se abre plazo de 45 días a partir de esta publicación, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas según la tramitación del artículo 77.2.2 de la Ley del Suelo de Extremadura y el artículo 128 del Decreto 7/2007, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, amparado en lo establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será convertido en provisional sin necesidad de acuerdo expreso.

Aceituna, 23 de octubre de 2019. El Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.